

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 281 -2019**

Callao, 08 ABR 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**VISTOS:**

La Hoja de Ruta SGR-006729, de fecha 19 de marzo de 2019, que contiene el Oficio N° 1083-2019-GRC/DIRESA/DG, de fecha 18 de marzo de 2019, remitido por la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 345-2019-GRC/GAJ, de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1083-2019-GRC/DIRESA/DG, de fecha 18 de marzo de 2019, contenido en la Hoja de Ruta SGR-006729, de fecha 19 de marzo de 2019, la Médica Kathey Mercedes Pacheco Vargas, Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita que al haber sido designada en dicho cargo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 214, de fecha 19 de febrero de 2019, se le deleguen las facultades administrativas para suscribir Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional y Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional, dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 179, de fecha 05 de febrero de 2019, mediante la cual, se le delegó dicha función al Dr. Ismael Paredes Ávalos.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional (hoy Gobernador Regional), es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, así como el representante y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 179, de fecha 05 de febrero de 2019, se resuelve delegar al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA CALLAO Médico Ismael Alberto Paredes Ávalos, las facultades administrativas para que en nombre y representación del Gobernador Regional del Callao, pueda suscribir Convenios Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud y las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencia de Salud.

Que, el numeral 76.1, del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencias por motivos de delegación o evocación.

Que, para los efectos de una gestión eficiente y eficaz, con la finalidad de actualizar la delegación de facultades solicitada por la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao-DIRESA CALLAO, es necesario atender a lo petitionado, entendiéndose que dicha delegación de manera expresa será para: "suscribir Convenios Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud y las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud"; para lo cual, se dejará sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0179-2019, de fecha 05 de febrero de 2019.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y a lo expuesto en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
JEFA DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR**, a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA-CALLAO, Médico **KATHEY MERCEDES PACHECO VARGAS**, las facultades administrativas para que en nombre y representación del Gobernador Regional del Callao, señor Dante José Mandriotti Castro, pueda suscribir Convenios Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud y las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0179-2019, de fecha 05 de febrero de 2019, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR